



Cerro Sombrero, 15 de octubre de 2025.

DECRETO ALCALDÍCIO NUM. 398 (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2025, donde Doña Katherine Leyton Ábalos, Directora de Obras (S) solicita Decreto Alcaldicio que apruebe Anexo de Contrato de la obra MEJORAMIENTO CENTRO INTEGRAL FAMILIAR, CERRO SOMBRERO, de fecha 30 de septiembre de 2025.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°218 de fecha 12 de junio de 2025 que adjudica la Licitación Pública ID: 3865-5-LP25 al oferente EMPRESAS REMO PATAGONIA CHILE SPA, RUT: 77.268.657-9, por un monto de \$68.839.605.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 70 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 225 de fecha 15 de julio de 2025 que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Suma Alzada de la obra, firmado con fecha 15 de julio de 2025.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°278 de fecha 25 de julio de 2025 que aprueba el Acta de Entrega de Terreno de la obra, firmada con fecha 25 de julio de 2025.
- 5) El Anexo de Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada del Proyecto, de fecha 30 de septiembre de 2025.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 452 del 29 de mayo de 2020, que nombra a Juan Ramón Vargas Hernández, como Jefatura de Adquisiciones, Grado 11° de la E.S.M., a contar del 1° de junio de 2020 en la IL. Municipalidad de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 88 del 22 de enero de 2025, que designa subrogancia de Secretaría Municipal en forma permanente.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada de la obra MEJORAMIENTO CENTRO INTEGRAL FAMILIAR, CERRO SOMBRERO, de fecha 30 de septiembre de 2025, se establece lo siguiente en numeral TERCERO LO SIGUIENTE:

"TERCERO: Conforme a lo expuesto en el número anterior, las partes acuerdan modificar el numeral CUARTO del contrato de Prestación de Servicios a Suma Alzada "MEJORAMIENTO CENTRO INTEGRAL FAMILIAR, CERRO SOMBRERO", de acuerdo con el siguiente detalle:

Donde dice:

CUARTO: El plazo de ejecución establecido para realizar esta obra según la oferta entregada por la "EMPRESA" será de **70 días corridos**, la cual regirá a contar de la fecha de firma de "Acta de entrega de terreno", según lo indicado en el artículo N°24, numeral 24.1 "Plazo de Ejecución" de las presentes Bases de Licitación.

Debe decir:

CUARTO: **El plazo de ejecución establecido para realizar esta obra según la oferta entregada por la "EMPRESA" será de 100 días corridos, la cual regirá a contar de la fecha de firma de "Acta de entrega de terreno", según lo indicado en el artículo N°24, numeral 24.1 "Plazo de Ejecución" de las presentes Bases de Licitación.**

- 2) Que, de acuerdo con lo establecido en las Bases Administrativas Generales de la Licitación Pública ID N°3865-5-LP25, numeral 12.4, el plazo de ejecución de las obras no constituye un criterio de evaluación dentro del proceso licitatorio.
- 3) Que, las condiciones de ampliación de plazo establecidas en el Anexo de Contrato de fecha 30 de septiembre de 2025 se ajustan estrictamente a lo dispuesto en el artículo 129, numeral 1, literal (i) del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda, por lo que no se vulneran los principios de igualdad entre los oferentes ni de estricta sujeción a las bases de licitación.
- 4) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad". Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LJTQRX-863>





DECRETO

1° **REGULARÍCESE**, la aprobación del Anexo de Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada de la obra MEJORAMIENTO CENTRO INTEGRAL FAMILIAR, CERRO SOMBRERO, de fecha 30 de septiembre de 2025, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:



ANEXO DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA

"MEJORAMIENTO CENTRO INTEGRAL FAMILIAR, CERRO SOMBRERO"

En Primavera, Tierra del Fuego, República de Chile, a 30 de septiembre del año 2025, comparecen: por una parte, EMPRESAS REMO PATAGONIA CHILE SPA, RUT N.º 77.268.657-9, representada legalmente por JORGE REMIGIO CONTRERAS MIRANDA cédula de identidad N.º 9.464.742-8, según consta en ESTATUTO ACTUALIZADO de fecha 30 de noviembre de 2020, con domicilio en RUTA CH-257, PARCELA 8, de la Comuna de Primavera, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en adelante "EMPRESA" y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, Institución de Derecho Público Chileno, Rut N.º 69.251.300-2 representada legalmente por su Alcaldesa doña KARINA PAOLA FERNÁNDEZ MARÍN, C.I 9.347.205-5, con domicilio en Avenida Arturo Prat N.º 191, comuna de Primavera, en adelante, "La Municipalidad" han pactado la siguiente modificación al contrato:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 15 de julio de 2025 las partes celebran el contrato de ejecución de obras a suma alzada para ejecutar el proyecto "MEJORAMIENTO CENTRO INTEGRAL FAMILIAR, CERRO SOMBRERO".
2. Con fecha 25 de julio del 2025, se levanta el acta de entrega de terreno, estipulando como fecha de término original de las obras el 03 de octubre de 2025.
3. El contratista al momento de la firma de contrato hace entrega en garantía de fiel cumplimiento del contrato, EL CERTIFICADO DE FIANZA N.º de folio B0212068, de la empresa MAXXA, por un monto de \$3.441.980.- con vencimiento hasta el día 22 de noviembre de 2025.
4. Mediante Informe Técnico de fecha 30 de septiembre de 2025, se estableció lo siguiente:
 - La empresa EMPRESAS REMO PATAGONIA CHILE SPA informó retraso por falta de definición oportuna de materialidades por parte de la Unidad Técnica, pese a consultas previas.
 - De acuerdo con lo establecido en Bases Administrativas Generales, numeral 19.1 letra d), la falta de respuesta oportuna justifica la extensión de plazos y posterior modificación del contrato.
 - Se dejó constancia de que han transcurrido 70 días corridos sin definir la ubicación de la perfilería metálica 75x75x3, afectando la logística de materiales a adquirir fuera de la comuna de Primavera.
 - Se recomendó acoger la solicitud de aumento de plazo en 30 días corridos, con nueva fecha de término el 01.11.2025, a lo que la Empresa deberá otorgar una prórroga de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato Certificado de Fianza MAXXA N.º B0212068 por 30 días adicionales

SEGUNDO: De acuerdo con los antecedentes expuestos y a lo establecido en las Bases Administrativas Generales de la Licitación Pública ID N.º 3865-5-LP-25, podrá autorizarse un aumento de plazo para la obra según el punto 19.1, letra d), que permite modificar el contrato por causas fundadas que impidan su correcta ejecución. Asimismo, el punto 24.1 fija un plazo de 90 días corridos desde la firma del Acta de Entrega de Terreno, la cual deberá suscribirse dentro de 10 días hábiles desde la firma del contrato. Cualquier extensión para la firma del acta deberá ser evaluada por la Unidad Técnica.

TERCERO: Conforme a lo expuesto en el número anterior, las partes acuerdan modificar el numeral CUARTO del contrato de Prestación de Servicios a Suma Alzada "MEJORAMIENTO CENTRO INTEGRAL FAMILIAR, CERRO SOMBRERO", de acuerdo con el siguiente detalle:





Donde dice:

CUARTO: El plazo de ejecución establecido para realizar esta obra según la oferta entregada por la "EMPRESA" será de **70 días corridos**, la cual regirá a contar de la fecha de firma de "Acta de entrega de terreno", según lo indicado en el artículo N°24, numeral 24.1 "Plazo de Ejecución" de las presentes Bases de Licitación.

Debe decir:

CUARTO: El plazo de ejecución establecido para realizar esta obra según la oferta entregada por la "EMPRESA" será de **100 días corridos**, la cual regirá a contar de la fecha de firma de "Acta de entrega de terreno", según lo indicado en el artículo N°24, numeral 24.1 "Plazo de Ejecución" de las presentes Bases de Licitación.

CUARTO: La personería de Doña Karina Paola Fernández Marín, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en acta de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre del año 2024.

QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.



Firmado por:
Karina Paola Fernández Marín
Alcaldesa
Fecha: 15-10-2025 09:16 CLT
Municipalidad de Primavera

KARINA PAOLA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa
IL. Municipalidad de Primavera

JORGE REMIGIO CONTRERAS MIRANDA
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESAS REMO PATAGONIA CHILE
SPA
RUT: 77.268.657-9



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZBWLRIW-668>

2º INCORPÓRESE, al Contrato de Prestación de Servicios a Suma Alzada de la obra, firmado con fecha 15 de julio de 2025, el Anexo de Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada de la obra, de fecha 30 de septiembre de 2025, como antecedente técnico y administrativo para los efectos que correspondan.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LJTQRX-863>



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DOM, SECPLAN, CONTROL INTERNO y los interesados, **NOTIFÍQUESE** lo dispuesto en el presente al correo electrónico contjorge@gmail.com, **PUBLÍQUESE** en la ficha de la licitación ID: [3865-5-LP25](#), en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

JUAN VARGAS HERNÁNDEZ
Secretario Municipal (S)

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

KFM/JVH/GAC/KLA/lom



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LJTQRX-863>